

donde estén levantadas las cosechas: la caza de la codorniz, tórtola y paloma a partir del día que fijen, debiendo coincidir con un domingo o día festivo del mes de agosto y siempre que dicha autorización sea anunciada en el «Boletín Oficial» de cada provincia por lo menos con una semana de anticipación. Dicha autorización se limitará a aquellas zonas en que por existir las especies antes citadas se estime conveniente, pudiendo suprimirla antes de que se levante la veda general, si hubiesen cesado las causas que la motivaron. De los referidos acuerdos se dará cuenta a esa Dirección General a través del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

Quedan absolutamente prohibidas las tiradas de tórtolas en la temporada de entrada.

Artículo octavo.—Con respecto a los vedados de caza regirán en el presente año las disposiciones vigentes sobre los mismos, pudiéndose sacar en ellos los conejos desde el día 1 de julio ampliándose hasta el 7 de octubre próximo inclusive la obligación de ir acompañados para su circulación y venta de una guía que acredite debidamente su procedencia.

Artículo noveno.—Se faculta a esa Dirección General para que, a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, pueda adelantarse el comienzo de la veda en aquellas provincias o zonas en las que las condiciones especiales que en ellas concurren así lo aconsejen, debiendo anunciarse esta

disposición en el «Boletín Oficial del Estado» por lo menos con diez días de anticipación.

Artículo décimo.—Se encomienda a los Gobernadores civiles, Jefes de Comandancia de la Guardia Civil y Jefes de los Servicios Forestales estimular el celo de los agentes de la autoridad a sus órdenes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden, recordándoles además la obligación de exigir que los perros que circulen por el campo en la época de veda lleven el correspondiente tanganillo.

Artículo undécimo.—Cuanto se dispone en la presente Orden no es de aplicación en las zonas que estén sometidas a reglamentación especial o en las que actualmente esté prohibida o restringida la caza en virtud de disposiciones vigentes.

Tampoco será de aplicación en los casos que previene la Ley de 30 de marzo de 1954 sobre protección de daños producidos por la caza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de junio de 1961 por la que se nombra para el desempeño del cargo de Juez en diversos Juzgados Comarcales a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se anuncian en la convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo último.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en los Juzgados Comarcales que se citan a los funcionarios que a continuación se relacionan:

- D. Antonio Gaya Padrós.—Burjasot.
- D. Luis del Prado y de Lara.—Olmedo.
- D. Angel Suárez Barceña Donoso.—Zalamea de la Serena.
- D. Clemente Soto Alonso.—Vegadeo.
- D. Victoriano Olarte Egido.—San Clemente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1961.—P. D., R. Creja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a don José Mora Domínguez a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Con esta fecha se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 17.400 pesetas, a don José Mora Do-

minguez, con destino en el Juzgado Municipal de Cantillas (Madrid), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 4 de actual, fecha en que se produjo la vacante por excedencia voluntaria de don Francisco González Martínez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso de traslado entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categoría.

Visto el expediente instruido en orden al concurso anunciado por Resolución de 5 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 y rectificadas por otra de 24 del mismo mes, sobre provisión de Forensías vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 10, 24 y 25 del Reglamento para su aplicación de 8 de junio de 1956 y las Resoluciones de 5 y 24 de mayo mencionadas, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Nombrar para las Forensías que se indican a los Médicos forenses que a continuación se relacionan, por ser los que reuniendo las condiciones legales obtengan derecho preferente para servirlos.

Nombre y apellidos, destino actual y Forensía para la que se les nombra:

- D. Mariano Gutiérrez García.—Supernumerario.—Villacarrillo.
- D. Luis María Muñoz Tuero.—San Sebastián de La Gomera, La Laguna.
- D. Manuel Escorsa Aguirre.—Excedente.—Valmaseda.

Segundo.—Declarar desierto el concurso en lo que se refiere a las Forensias de los Juzgados de Instrucción de Campillos, Ganzo de Limia, Noya, Osuna y Rute, y según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento anteriormente citado reservarlas para el turno de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se dispone que don Aurelio Hernández Escalada cese como Director de la Prisión Provincial de Soria.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Aurelio Hernández Escalada, Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones, que se halla actualmente en uso de licencia por enfermedad, cese en el cargo de Director de la Prisión Provincial de Soria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1961.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión Provincial de Soria a don Angel Pulido González.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director de la Prisión Provincial de Soria a don Angel Pulido González, Jefe de Administración civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Director del Sanatorio retributivo de Cuéllar.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1961.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de junio de 1961 por la que se nombra Jefe superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Vicente Guedesja Marrón y Millán de Priego.

Imo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, con efectividad del día 4 del mes actual, Jefe superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Depositario-Pagador en la Subdelegación de Hacienda en Melilla, a don Vicente Guedesja Marrón y Millán de Priego, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo y desempeña referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1961.

NAVARRO

Imo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de mayo de 1961 por la que se separa del Cuerpo y Escalafón de Médicos titulares a los facultativos que se expresan por no haber tomado posesión, sin causa justificada, de la plaza que les fué adjudicada en propiedad de la plantilla del mismo.

Emo. Sr.: Los artículos 139, 179 y 181 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, disponen que todo funcionario del Cuerpo de Médicos titulares que al ser nombrado en propiedad para una plaza de la plantilla del mismo no tome posesión del cargo dentro del plazo reglamentario sin causa justificada será separado del Cuerpo y Escalafón de que se trata.

Y hallándose comprendidos en los citados preceptos los funcionarios del referido Cuerpo de Médicos titulares que se expresan en relación adjunta, ya que fueron nombrados para la plaza que se indica, sin que tomaran posesión de la misma, ni justificaran por qué no habían realizado tal acto.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Médicos que a continuación se relacionan queden separados del Cuerpo y Escalafón de Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria.

Lo que se hace público para conocimiento de V. I. y de los Médicos titulares interesados, haciéndoles saber al propio tiempo que contra la presente Orden pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, en término de dos meses, previo el potestativo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a partir de la inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1961.

ALONSO VEGA

Imo. Sr. Director general de Sanidad.

Médicos titulares que causan baja en el Cuerpo y Escalafón por no haberse posesionado de las plazas que les fueron adjudicadas por Ordenes ministeriales de 22 de diciembre de 1959, 29 de abril de 1960 y 29 de noviembre del mismo año.

Nombre y apellidos y plazas adjudicadas:

- D. Francisco Abelló Pascual, Liñola (Lérida).
- D. José Cano Gil, Busot (Alicante).
- D. Angel Cotta Criado, Arroyo de Cuéllar (Segovia).
- D. José Martí Morera, La Llacuna (Barcelona).
- D. José San Martín Balduque, Abegondo (Barcelona).
- D. Saturnino Taboada Roca, Las Palmas.
- D. Joaquín Checa Ceballos, Huércal-Overa (Almería).
- D. Manuel Rodríguez Vilarinho Martín, Pelayos de la Presa (Madrid).
- D. José Aixalá Mestre, Pobla de Montornés (Tarragona).
- D. Joaquín Camprubi Monmany, Riudarenes (Gerona).
- D. José Corominas Folguera, Tarroja (Lérida).
- D. Abdón Herrero Badia, Culla (Castellón).
- D. José Jurado Romero, Tomiño (Pontevedra).
- D. Pablo Mir Llambias, Mahón (Baleares).
- D. Ramón Orriol Anguera, Benisanet (Tarragona).
- D. Emilio Sánchez Arroyo, Cangas del Narcea (Oviedo).
- D. Pablo San Juan Acevedo, Erustes (Toledo).
- D. Pedro Sant Planas, Artés (Barcelona).
- D. Buenaventura Vallespinosa Salvat, La Riba (Tarragona).

ORDEN de 7 de junio de 1961 por la que se asciende a Comisarios principales del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan.

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía tres vacantes de Comisario principal.

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 23 de diciembre de 1959 y Presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala, con el sueldo anual de 35.160 pesetas, a los Comisarios de primera clase del mismo Cuerpo que a continuación se indican: